

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 7 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 01.07.2021

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 01.07.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto
**7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL PLAN INTEGRAL DE
RECUALIFICACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DEL EMPLEO DE
FUERTEVENTURA. DIVIDIDO EN VEINTITRÉS LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE
EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0032/20 (EXPTE. TAO 2020/00015400Y).
INFORME VALORACIÓN SOLVENCIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha
09.03.2021 se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1) Adjudicar a favor de la empresa Fuerteventura 2000 S.L., con CIF nº B35340462, los lotes nº 1, 2, 3, 4, 12, 13 y 15.
- 2) Adjudicar a favor de la UTE Fuerteventura 2000 S.L.-Newport Media & Films S.L., los lotes nº 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
- 3) Adjudicar a favor de la empresa Escuela Superior de Enseñanza de Fuerteventura S.L., el lote nº 17.
- 4) Iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, debido a que, en principio, son anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, con respecto a la proposición económica presentada por las siguientes empresas:

CANARIAS FORMA S.L., para los lotes nº 14, 16, 18, 19, 20 y 21.

INFOBIT S.L., para los lotes nº 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

CECAPYME, para los lotes nº 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CANARIAS S.L. (ESETEC), para los lotes nº 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

CENTRO DE ESTUDIOS KUMA, para los lotes nº 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

Mediante resolución Nº CAB/2021/1348 de fecha 24.03.2021 se requirió a la empresa Fuerteventura 2000 S.L., con CIF nº B35340462, lotes nº 1, 2, 3, 4, 12, 13 y 15, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y procediesen a la constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de adjudicación.

Mediante resolución N° CAB/2021/1442 de fecha 29.03.2021 se requirió a la UTE Fuerteventura 2000 S.L.-Newport Media & Films S.L., lotes nº 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y procediesen a la constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de adjudicación.

Mediante resolución N° CAB/2021/1442 de fecha 29.03.2021 se requirió a la de la empresa Escuela Superior de Enseñanza de Fuerteventura S.L., lote nº 17, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y procediesen a la constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de adjudicación.

A continuación, la Sra. Presidenta da cuenta del informe emitido por Doña Elena Meneses Díaz, de fecha 09.06.2021 respecto de la valoración del cumplimiento por las citadas empresas de los requisitos previos, que dice,

.....”

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES ADJUDICATARIAS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y LA HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

1.- FUERTEVENTURA 2000, S.L.:

DOCUMENTOS	FUERTEVENTURA 2000
Cuentas anuales: V. anual negocios	Declaración Responsable
5 CP o AF/3 años	X
Docentes	X
Personal de apoyo	X
Resolución de acreditación (CP) o Declaración Responsable + Documento identificación especialidades e instalaciones (AF)	X
Acuerdo con entidad certificadora (idiomas)	Falta

-. No aporta las cuentas anuales, sino una declaración responsable sobre el cumplimiento del volumen anual de negocios. Según la declaración, la entidad alcanza el volumen anual de negocios requerido.

-. No aporta los títulos de los docentes, pero acredita convenientemente la titulación con el documento de verificación del Servicio Canario de Empleo, en el que se certifica que todos los docentes cumplen con los requisitos establecidos en la normativa para impartir las especialidades que comprenden los lotes adjudicados.

-. No aporta el acuerdo con una entidad certificadora necesario en el lote 15.

La entidad debe ser requerida para su aportación.

2.- ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZA DE FUERTEVENTURA, S.L.

DOCUMENTOS	ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZA DE FUERTEVENTURA
Cuentas anuales: V. anual negocios	Declaración Responsable
5 CP o AF/3 años	X
Docentes	X
Personal de apoyo	X
Resolución de acreditación (CP) o Declaración Responsable + Documento identificación especialidades e instalaciones (AF)	X
Acuerdo con entidad certificadora (idiomas)	Falta

-. No aporta las cuentas anuales, sino una declaración responsable sobre el cumplimiento del volumen anual de negocios. Según la declaración, la entidad alcanza el volumen anual de negocios requerido.

-. No aporta los títulos de las docentes, pero acredita convenientemente la titulación con el documento de verificación del Servicio Canario de Empleo, en el que se certifica que todos los docentes cumplen con los requisitos establecidos en la normativa para impartir las especialidades que comprenden los lotes adjudicados.

-. No aporta acuerdo con una entidad certificadora reconocida a nivel nacional o internacional que permita realizar la prueba de evaluación y certificación del nivel del alumnado apto. **La entidad debe ser requerida para su aportación.**

3.- UTE FUERTEVENTURA 2000, S.L. - NEWPORT MEDIA FILMS, S.L.

DOCUMENTOS	Fuerteventura 2000	Newport Media Films
Cuentas anuales: V. anual negocios	Declaración Responsable	
5 CP o AF/3 años		X
Docentes		X
Personal de apoyo		X
Resolución de acreditación (CP) o Declaración Responsable + Documento identificación especialidades e instalaciones (AF)		X

-. No aporta las cuentas anuales, sino una declaración responsable sobre el cumplimiento del volumen anual de negocios. Según las declaraciones, la UTE alcanza el volumen anual de negocios requerido.

-. No aporta los títulos de las docentes, pero acredita convenientemente la titulación con el documento de verificación del Servicio Canario de Empleo, en el que se certifica que todos los docentes cumplen con los requisitos establecidos en la normativa para impartir las especialidades que comprenden los lotes adjudicados.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Desarrollo Económico y Comercio del Cabildo, de fecha 30.06.2021, que dice,

.....”

Atendiendo al encargo nº 52643, recibido el día 29 de junio del presente año, por el que se solicita “la validación del informe de solvencia emitido por Doña Elena Meneses Díaz, de fecha 09.09.2021”, siendo CONTRATACIÓN

la Unidad Solicitante, el técnico que suscribe se remite a su informe, de fecha 08/02/2021, que obra en el expediente y que hace extensivo, en este caso a la acreditación de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica determinadas en el PCAP.

Entendiendo que Doña Elena Meneses Díaz, ha comprobado la documentación presentada por las empresas licitadoras para acreditar su solvencia económica, financiera y técnica y atendiendo al *PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE "INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES", "COMERCIO Y MARKETING", "IMAGEN Y SONIDO", "ARTES GRÁFICAS", "SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD" (IDIOMAS), "ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN" Y "FORMACIÓN COMPLEMENTARIA", PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE RECUALIFICACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DEL EMPLEO DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, ENEJECUCIÓN DE LOS EJES 2, 4 y 5 DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 3 "APOYO A LA EMPLEABILIDAD" DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN) Y DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INNOVACIÓN Y EMPLEO 2018-2021.*

Con relación a **la solvencia económica y financiera**:

Ninguno de los licitadores de los que se informa, aporta las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, para acreditar su solvencia económica y financiera, "cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado", en este caso, según informe de Doña Elena Meneses Díaz se aporta Declaración Responsable.

Según Doña Elena Meneses Díaz, las tres entidades acreditan su **solvencia técnica y profesional**, pero no aportan, dos de ellas, FUERTEVENTURA 2000 SL y ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZA DE FUERTEVENTURA SL, "acuerdo de entidad certificadora (idiomas)", que les permita realizar la prueba de evaluación y certificación del nivel del alumnado apto, como ya se indicó en un escrito anterior de fecha 19/05/2021, relativo a la documentación presentada por las entidades adjudicatarias y en el Doña Elena Meneses Díaz indicaba que la entidad debía ser requerida para su aportación, desconociendo si tal requerimiento se llevó a cabo, en caso contrario debe requerirse su aportación.

Concluida la lectura, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, a la vista de los informes emitidos considera que la mesa debe examinar la documentación aportada por las empresas y solicita se convoque una sesión con tal objeto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.